

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **17 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar tres estudiantes en modalidad de Beca, comprendida en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

RESULTANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente;-----

----- II) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

----- III) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 25 de fecha 9 de febrero de 2018, se dispuso el llamado público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación de tres estudiantes en la modalidad de Beca;-----

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, a los Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y, N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º) AUTORIZÁSE al "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar 3 (tres) estudiantes , en la modalidad de Beca, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) \$ 15.392 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y dos) a valores de enero de 2018, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses a las Sras.: **GEOVANA VANESSA DA ROSA BESSA**, titular de la

Cédula de Identidad N° 4.692.552-9; **ABIGAIL MARÍA ALALLON VITALE**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.589.903-4 y al Sr. **DANIEL ALEJANDRO PAIS ANTÚNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.908.948-7.-----

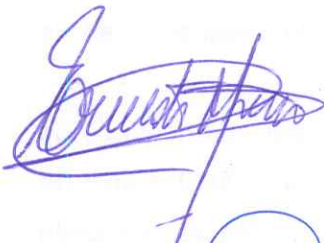
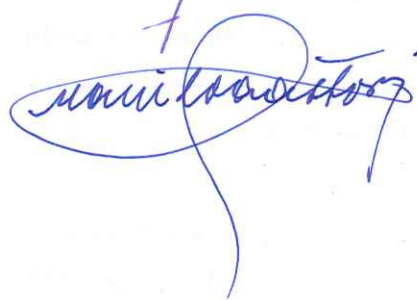
2°) **LA** presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.-----

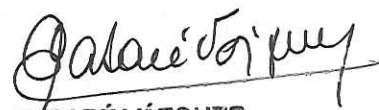
3°) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.-----

4°) **FACÚLTASE** al Jarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción de los contratos respectivos, en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.-----

5°) **LOS** respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. -----

6°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese. -----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020